Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5392

Tolva

Secretaría

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza tasa abastecimiento de agua

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza tasa abastecimiento de agua primer semestre 2026

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al primer semestre de 2026 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica http://tolva.sedelectronica.es.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Tolva

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Tolva.

Horario: Martes y jueves de 17 a 19 horas, desde el 1 de diciembre de de 2026 hasta el día 1 de febrero de 2027.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Tolva, 24 de noviembre de 2026. Alcalde, Isidro Franco March.

CSV: BOPH-2026-228028
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca